



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-03678388-GDEBA-DEDRDYAIOMA; incremento de valores de Prestaciones específicas individuales varias

VISTO el expediente **EX-2024-03678388-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de Prestaciones específicas individuales varias como parte del primer tramo de recomposición de valores para el año 2024, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 593/22), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia un incremento de valores de las Prestaciones específicas individuales varias del IOMA como parte del primer tramo de recomposición de valores para el año 2024;

Que en el orden 3, obra resolución RESO-2024-274-GDEBA-IOMA, con la última recomposición de valores que se encuentran vigentes;

Que entre los órdenes 4 a 8, lucen los anexos nomencladores con los valores propuestos para las siguientes prestaciones involucradas: Educación Especial- Estimulación Temprana: IF-2024-04410351-GDEBA-DGAIOMA; Acompañante Terapéutico, Cuidador Domiciliario, Enfermería: IF-2024-04412294-GDEBA-DGAIOMA; Terapia Ocupacional: IF-2024-04412894-GDEBA-DGAIOMA; Programa T.E.A (Trastorno del Espectro Autista): IF-2024-04413360-GDEBA-DGAIOMA; Psicopedagogía: IF-2024-04413966-GDEBA-DGAIOMA;

Que en el orden 9, la Dirección Provincial de Prestaciones en providencia de firma conjunta con la Dirección de Prestaciones Específicas propone un incremento sobre los valores de los nomencladores para cada prestación del veinte por ciento (20%) para febrero 2024, respecto de los valores de diciembre de 2023, de manera lineal para todos los prestadores involucrados que son: A) EDUCACIÓN ESPECIAL - ESTIMULACIÓN TEMPRANA; B) ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO - CUIDADOR DOMICILIARIO - ENFERMERÍA; C) TERAPIA OCUPACIONAL; D) PROGRAMA TEA y E) PSICOPEDAGOGÍA;

Que en el orden 11, la Dirección General de Administración no teniendo objeción alguna que formular, remite los mismos a la Subdirección Contable, a los fines de que se proceda a realizar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 13, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 16, la Dirección Provincial de Relaciones Instituciones y Jurídicas no advierte desde el punto de vista legal observaciones que formular a la propuesta realizada. Asimismo, indica que previo, deberá darse intervención a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en el orden 23, la Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 25, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra objeciones que formular, razón por la cual entiende que puede continuarse con la gestión pertinente;

Que en el orden 26, toma vista la Fiscalía de Estado quien determina, que puede dictarse el acto administrativo propiciado;

Que en el orden 29, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, en su nueva intervención no tiene desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular, pudiendo el Directorio – de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 28 de Febrero de 2024, según consta en ACTA 9, **RESOLVIÓ**: aprobar un incremento lineal, no acumulativo, como parte del 1er tramo de recomposición de valores para el año 2024, para las prácticas correspondientes a: Educación Especial, Estimulación Temprana, Acompañante Terapéutico, Cuidador Domiciliario, Enfermería, Terapia Ocupacional, TEA y Psicopedagogía, del (veinte por ciento) 20% respecto de los valores de diciembre 2023, a partir del 1° de Febrero de 2024, conforme se detalla en los IF-2024-04410351-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-04412294-GDEBADGAIOMA, IF-2024-04412894-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-04413360-GDEBA-DGAIOMA , e IF-2024-04413966-GDEBA-DGAIOMA , que como anexo formarán parte del acto administrativo a dictarse

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 593/22), y

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento lineal, no acumulativo, como parte del 1er tramo de recomposición de

valores para el año 2024, para las prácticas correspondientes a: Educación Especial, Estimulación Temprana, Acompañante Terapéutico, Cuidador Domiciliario, Enfermería, Terapia Ocupacional, TEA y Psicopedagogía, del (veinte por ciento) 20% respecto de los valores de diciembre 2023, a partir del 1° de Febrero de 2024, conforme se detalla en los IF-2024-04410351-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-04412294-GDEBADGAIOMA, IF-2024-04412894-GDEBA-DGAIOMA, IF-2024-04413360-GDEBA-DGAIOMA , e IF-2024-04413966-GDEBA-DGAIOMA, que como anexos forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, la Ley N° 15.394 y Decreto por el cual se establece su prórroga para el Ejercicio 2024 conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado, y a los prestadores involucrados. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.